



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta
Secretaría Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA
SALA CIVIL FIJA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
INFORMA:**

A los Notarios y Registradores del país como a las demás autoridades judiciales y administrativas que adelanten procesos judiciales o administrativos o sucesorales o afines que comprometan derechos reales o posesorios sobre el predio rural, denominado "LA APLANADA", ubicados en la vereda KILOMETRO 36, municipio de SABANA DE TORRES, departamento de SANTANDER, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-42338, y cédula catastral No. 68-655-00-01-0004-0052-000, que el despacho de la Magistrada **MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO**, dictó **AUTO** fechado 10 de Mayo de 2013 avocando el conocimiento de la solicitud de restitución de tierras formulada por quien actúa a través de la Unidad de Restitución de Tierras de Barrancabermeja, Territorial Magdalena Medio, donde aparece reconocido como opositor **AGROTEP S.A.S.**, radicado No. **54001-2221-003-2013-00045-00**, que proviene del **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja**, en donde tuvo el radicado No. **68081-3121-001-2012-00094-00**, y que recae sobre el mismo, para que procedan a remitirlas, de manera inmediata, para efectos de acumulación procesal o suspensión, según el caso, o se abstengan de iniciar de oficio o a petición de parte, cualquier actuación que por razón de sus competencias afecte los predios referidos.

Se emite el presente informe con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y al ACUERDD PSAAI3-9857 de 8 de marzo de 2013, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año 2013.

MARIA BEATRIZ CACHA GARCÉS
Secretaria